



RESOLUCION No. 0093-AD-81

Lima, 13 de Febrero de 1981

Visto el expediente administrativo N° 324 referido a la solicitud formulada por el Club Deportivo "NARANJA MECANICA PUERTO NUEVO", pidiendo la modificación de su domicilio;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0739-AD-80 de 16.12.80, el INRED otorgó reconocimiento oficial al Club Deportivo "Naranja Mecánica Puerto Nuevo", como Club Deportivo Particular perteneciente al Sistema RED;

Que la indicada institución deportiva ha acreditado con el respectivo Certificado Policial Domiciliario el cambio de su domicilio de la Calle San Martín 200, Puerto Nuevo del Distrito del Callao de esa Provincia Constitucional a la Calle Unión 102 Puerto Nuevo del mismo Distrito;

Que el referido cambio domiciliario no conlleva cambio de Afiliación - por cuanto se realiza dentro del mismo Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao;

Que en consecuencia resulta necesario acceder a la solicitud de la institución deportiva recurrente modificando el domicilio de la misma;

Con el informe favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 106° y el Art. 108° del D.L. 20555; D.L. 21371 y Art. 3° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el domicilio del Club Deportivo "NARANJA MECANICA PUERTO NUEVO", el mismo que quedará registrado en la Calle Unión 102, Puerto Nuevo del Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del mismo nombre, quedando afiliado el indicado Club a la Liga Distrital de Fútbol del Callao;

..//



RESOLUCION No. 0093-AD-81

Lima, 13 de Febrero de 1981



ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución con el Certificado Policial otorgado por la Guardia Civil, así como la Constancia de Afiliación otorgada por la Liga Distrital de Fútbol del Callao, permitirá la inscripción de la indicada modificación en los Registros Públicos.

El Club Deportivo "NARANJA MECANICA PUERTO NUEVO", remitirá al INRED copia de la Constancia de Inscripción de la presente modificación en los Registros Públicos para efectos de su anotación en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/81
TVM/emy
Exp. 324


VICTOR NAGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED



199
11 FEB. 1981

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ASUNTO: Modificación de domicilio del --
Club Deportivo "NARANJA MECANICA
PUERTO NUEVO".

INFORME N° 018-OAJ-81

AL SENOR JEFE DEL INRED

- 1.- El Club Deportivo "NARANJA MECANICA PUERTO NUEVO", de la Provincia Constitucional del Callao que fue reconocido mediante Resolución N° 0739-AD-80, ha solicitado al INRED el cambio de su domicilio.

El citado cambio obedece a que la entidad deportiva recurrente a trasladado su domicilio de la Calle San Martín N° 200 de Puerto Nuevo, Distrito del Callao a su nuevo domicilio en la Calle Unión 102 del mismo Distrito, tal como lo acredita con el respectivo Certificado Policial Domiciliario N° 420867 - otorgado por la Guardia Civil del indicado Distrito, documento que corre en autos. La indicada modificación no conlleva el cambio de Afiliación a la correspondiente Liga Deportiva por cuanto ésta se realiza en el mismo Distrito del Callao.

- 2.- Esta OAJ opina que es procedente el cambio de domicilio del Club Deportivo "Naranja Mecánica Puerto Nuevo", debiendo que dar registrado dicho domicilio en la Calle Unión 102 del Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del mismo nombre, no conllevando esta modificación el cambio de Afiliación, por cuanto se realiza dentro del mismo ámbito jurisdiccional, vale decir, dentro del mismo Distrito del Callao, debiéndose inscribir la modificación en referencia en los Registros Públicos de Lima, de acuerdo a lo ordenado por el D.L. 21371.

Lima, 11 de febrero de 1981

OAJ/81
TVM/emv



Atentamente,

Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica